ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

a. Definición de la necesidad:

Son funciones del Departamento Nacional de Planeación (DNP), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 2189 de 2017, *"Coordinar y apoyar la planeación de corto, mediano y largo plazo de los sectores, que orienten la definición de políticas públicas y la priorización de los recursos de inversión, entre otros, los provenientes del Presupuesto General de la Nación" y "Definir mecanismos y coordinar el cumplimiento de las políticas de inversión pública y garantizar su coherencia con el plan de inversiones y los presupuestos plurianuales, el Marco de Gasto de Mediano Plazo y otros instrumentos de planeación financiera y presupuestal de la Nación."*

En ese sentido y en cumplimiento de dichas funciones y como coordinador de las políticas de largo plazo, el DNP, a través de la Dirección de infraestructura Sostenible, tiene la función de priorizar aquellos recursos de inversión entre los cuales se encuentran los recursos asociados a los subsidios de energía eléctrica y gas combustible.

Así mismo, de acuerdo con la función del DNP sobre la definición de mecanismos para garantizar el cumplimiento de políticas de inversión pública, se encuentra la adecuada focalización de subsidios en razón a la importancia que reviste efectuar una asignación de los recursos a quienes más lo necesitan haciendo un uso eficiente de los recursos públicos.

De igual manera, el Decreto 2189 del 2017 por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación, señala en su artículo 35 numerales 8 y 20, que la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible – DIES es responsable, entre otros temas, de formular, promover, orientar y participar en la generación de política pública en el ámbito de los sectores de transporte, minas, hidrocarburos y energía, así como cooperar en el desarrollo de las políticas generales y la planeación de las estrategias para la regulación, inspección, vigilancia y control para la adecuada y eficiente prestación de los servicios públicos, en los sectores de su competencia.

Dentro del marco del Decreto 2189 del 2017 (artículo 37 numeral 2), la Subdirección de Minas y Energía – SME de la DIES analiza constantemente y desde una perspectiva estratégica, el desarrollo e implementación de las políticas públicas y su desarrollo. Específicamente, apoya la construcción de políticas, planes y proyectos del sector energético a partir de los principios de solidaridad y redistribución del ingreso que se concretan a través de la aplicación del mecanismo de subsidio, una visión integral del desarrollo de país y la capacidad para analizar el impacto de las políticas sectoriales sobre otras actividades económicas y sobre el bienestar de la población.

Así mismo, la SME tiene, entre otras, las funciones[1] de: (i) evaluar la aplicación de los subsidios públicos en los sectores de (…) energía; (ii) desarrollar las políticas y la planeación de estrategias para el control, regulación y vigilancia, tendientes a una operación eficiente del sector.

[1] Decreto 2189 del 2017, Artículo 37, numeral 8 y 5 respectivamente.

De igual forma, en la formulación de política pública para prestación de los servicios públicos, la Dirección de Desarrollo Urbano - DDU tiene dentro de sus funciones[2], orientar, participar y promover en la formulación de políticas, planes, programas, estudios y proyectos de inversión en el sector de agua y saneamiento básico.

En ese orden, es función[3] de la Subdirección de Agua y Saneamiento, hacer seguimiento y evaluar las políticas generales y estrategias definidas para el control y vigilancia de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de garantizar la adecuada y eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios, según los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.

En ese sentido, las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 estableció en el diagnostico asociado a la focalización de subsidios la siguiente información: "*Existe amplia evidencia de los problemas de la estratificación como instrumento de focalización de los subsidios cruzados en servicios públicos domiciliarios (SPD), en la medida en que el estrato actualmente no clasifica adecuadamente los hogares de acuerdo con su nivel socioeconómico y se ha rezagado frente a la evolución de predios y viviendas, como muestran Gallego, López, & Sepúlveda (2014) y Parra (2011), entre otros. Por ello, la asignación de subsidios mediante este mecanismo presenta errores de inclusión significativos (desde el punto de vista del ingreso, pobreza o capacidad de pago de los hogares) que lleva a una focalización de recursos públicos inadecuada (…) y corrobora los retos del instrumento de estratificación para focalizar correctamente los subsidios a servicios públicos.*

Al respecto, algunos expertos han propuesto medidas alternativas a la estratificación para tener una focalización más efectiva en SPD. La primera es la información catastral, que tiene una alta correlación con las condiciones socioeconómicas de los hogares. La segunda alternativa es a través de la comprobación previa de medios de vida de los hogares, utilizando instrumentos para identificar la población elegible para recibir servicios subsidiados"[4]*.*

Como primer paso al cumplimiento de estas medidas, en el año 2019 la Subdirección de Minas y Energía contrató un servicio de consultoría para "Diseñar una propuesta técnica para la implementación de un esquema de focalización de subsidios aplicados a los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible a partir de la información de estratificación e ingresos de los usuarios". Como resultado de esta propuesta, se logró identificar que aplicando un escenario donde la información de estratificación se cruzaba con información del SISBEN IV[5] , se lograban ahorros potenciales de 2,5 billones de pesos anuales (sin contar contribuciones), por lo cual se hace necesario retomar dicho ejercicio para plantear en el marco del PND estrategias orientadas a un adecuado manejo de los recursos públicos, asociados a los servicios públicos domiciliarios.

Una de las estrategias definidas en el PND, para solucionar los retos asociados a la focalización de subsidios apuntó a que el DNP y el DANE convocaran una misión de expertos que evaluara el instrumento de estratificación socioeconómica como mecanismo de focalización de servicios públicos domiciliarios. Y de ser

[2] Decreto 2189 del 2017, Artículo 54 numeral 1 al 22
[3] Decreto 2189 del 2017, Artículo 56
[4] Bases Del Plan Nacional De Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad, pág. 424
[5] Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

necesario, esta misión diseñaría una propuesta alternativa que lo sustituya, junto con la propuesta de ajustes normativos y el diseño de transición hacia el nuevo instrumento de focalización[6].

Dicha mesa de expertos se conformó[1] en noviembre del año 2020 con la participación de 9 profesionales, con amplia experiencia académica y profesional alrededor del diseño, gestión y evaluación de la política de servicios públicos domiciliarios, y particularmente de la estratificación socioeconómica, entendiendo la estratificación como el instrumento para la focalización de subsidios y contribuciones. La secretaría técnica para el desarrollo del trabajo estuvo a cargo de los equipos de las dos entidades: DANE y DNP, tal y como consta en las actas de dicha mesa.

Así mismo, en el marco de la definición de responsabilidades por parte del Estado de garantizar la calidad del bien objeto del servicio público, se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios a través de la Ley 142 de 1994, la cual en el artículo 102 dispone que "los inmuebles residenciales se clasificarán máximo en seis (6) estratos socioeconómicos (1, bajo-bajo; 2, bajo; 3, medio-bajo; 4, medio; 5, medio-alto; 6, alto) dependiendo de las características particulares de los municipios y distritos y en atención, exclusivamente, a la puesta en práctica de las metodologías de estratificación de que trata esta ley"

Entre tanto, considerando que adicional a la metodología de estratificación establecida en la ley 142 de 1994, la Ley 2099 de 2021 (Por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del País y se dictan otras disposiciones) en su artículo 48 definió que para los subsidios asociados a los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible, propendiendo por su modernización, según la normatividad vigente: se implementarán medidas que permitan utilizarla información socioeconómica de los usuarios y las personas como parámetro de asignación, priorización y focalización de los subsidios. Así mismo, dio pie a la posibilidad de que dichos subsidios se pudieran reconocer y entregar de manera general, focalizada o directa al consumidor final en la forma que determine el Gobierno Nacional mediante el uso de nuevas tecnologías.

Por lo anterior, y sumado a las recomendaciones efectuadas por la mesa de estratificación adelantada por el DANE y el DNP en el año 2020, se requiere estudiar las medidas establecidas por la ley de transición energética[7] y que en diversos estudios han considerado que la forma adecuada de definir y focalizar el subsidio es a través de herramientas de identificación socioeconómica como el SISBEN IV, el cual según el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, con sus mejoras metodológicas, tecnológicas y operativas, sea la base para el ajuste en la focalización de programas sociales y una fuente de información para los programas que requieren rediseño.
Así, en la medida que el SISBEN IV representa una fuente de información para los programas que requieren rediseño (como el esquema de focalización de subsidios a servicios públicos domiciliarios) se estima conveniente hacer uso de dichas fuentes de información y determinar las variables que eventualmente podrían servir como insumo al Gobierno Nacional para ajustar las metodologías de focalización de los servicios públicos domiciliarios.

[6] Bases Del Plan Nacional De Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad, pág. 428
[7] Ley 2099 de 2021

Por lo antes referido, se requiere un profesional, definido en este estudio previo, para la materialización de las medidas que el DNP a través de la DIES está elaborando en la estructuración de la focalización de subsidios para los servicios públicos domiciliarios (SPD), buscando mejorar la capacidad del Estado para establecer contribuyentes y beneficiarios de los subsidios establecidos en la ley 142 de 1994 y lograr eficiencia en el uso de los recursos públicos para la población que más lo necesita.

Este profesional, con amplios conocimientos económicos aportará a esta dependencia elementos de análisis para la focalización a través del apoyo al DNP para definir los parámetros económicos requeridos para optimizar la focalización de subsidios en los Servicios Públicos Domiciliarios - SPD (energía eléctrica, gas combustible, acueducto, alcantarillado y aseo) con base en información socioeconómica disponible.

En la definición de Plan de Acción y de la sesión de planeación estratégica de la DIES para 2021 se definió, entre otros temas estratégicos, la focalización de subsidios como respuesta a los requerimientos del Pacto por la Equidad del Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” para la eficiencia de recursos en la asignación de subsidios en servicios públicos domiciliarios (SPD).

Ahora bien, atendiendo lo dispuesto en el artículo 3, del Decreto 371 del 2021“ *Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021”* y previo al análisis respectivo por parte de la dependencia, se evidencia que la presente contratación es necesaria para el cumplimiento de las funciones y fines a cargo de la DIES del DNP, toda vez que el personal de planta asignado a la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible – DIES está conformado por 12 funcionarios, por lo tanto, se evidencia que no cuenta con el personal suficiente para asegurar el cumplimiento de las actividades anteriormente mencionadas, siendo indispensable contar con los servicios de un profesional con conocimientos en el área de conocimiento de la economía, toda vez que el Director de la Subdirección de Minas y Energía no cuenta con el personal de planta suficiente para atender las diferentes actividades requeridas para brindar insumos en la definición de los parámetros económicos requeridos para optimizar la focalización de subsidios en los Servicios Públicos Domiciliarios - SPD (energía eléctrica, gas combustible, acueducto, alcantarillado y aseo) con base en información socioeconómica disponible.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

Prestar servicios profesionales especializados a la Subdirección de Minas y Energía del Departamento Nacional de Planeación (DNP) en el desarrollo de los parámetros económicos requeridos para optimizar la focalización de subsidios en los Servicios Públicos Domiciliarios - SPD (energía eléctrica, gas combustible, acueducto, alcantarillado y aseo) con base en información socioeconómica disponible.

Actividades Específicas:

1. Elaborar insumos para la identificación y diseño de las variables catastrales o aquellas asociadas con las características físicas de la vivienda o de su entorno (dentro del alcance de lo definido en la ley 142 de 1994) que presenten alta correlación con información socioeconómica (SISBEN IV u otras fuentes), desde el punto de vista económico; de manera que puedan ser consideradas como

parte los insumos para el análisis de las variables que se realizará dentro del diseño de los modelos de estratificación.

2. Aportar elementos para la identificación de la (s) variable (s) disponibles o necesarias para realizar el cruce de información de estratificación y el SISBEN IV. Para esta actividad se deberán establecer los criterios de identificación y selección de beneficiarios de subsidios de SPD a partir del cruce de información SUI[8] – SISBEN.
3. Generar insumos para la elaboración de la metodología de focalización de subsidios para los SPD haciendo uso del SISBEN IV e identificar los parámetros requeridos para efectuar la transferencia monetaria directa a los usuarios.
4. Elaborar un modelo que sirva de apoyo al DNP, en el cual se proyecte la asignación de subsidios en los diferentes servicios públicos domiciliarios y que permita comparar la asignación de subsidios de la metodología actual con las metodologías establecidas en las actividades específicas 1, 2 y 3.
5. Identificar las dificultades y presentar propuestas de solución para la aplicación de las tres metodologías propuestas (actividades específicas 1, 2, y 3) desde el punto de vista económico e institucional.
6. Aportar insumos para la definición del periodo de transición requerido para la implementación de las actividades planteadas en los puntos 1, 2 y 3.
7. Aportar insumos para cuantificar los potenciales ahorros para la Nación y los Municipios con la aplicación de cada una de las tres metodologías descritas en las actividades 1, 2 y 3.
8. Coadyuvar en las actividades de análisis de los impactos y su cuantificación para cada una de las metodologías aplicadas en los diferentes SPD considerando las distintas actividades y actores involucrados en el manejo de los subsidios.
9. Elaborar un documento con los resultados de los criterios que se establezcan para evaluar las diferentes opciones metodológicas para la focalización de beneficiarios de subsidios de servicios públicos domiciliarios, teniendo en cuenta como mínimo: errores de inclusión y exclusión y el balance entre subsidios y contribuciones de acuerdo con lo definido en la ley 142 de 1994.
10. Recopilar la información resultado de las actividades de apoyo desempeñadas, incluyendo las fuentes y bases de información utilizadas para la determinación de las variables requeridas para la formulación y análisis de las metodologías. Así, como la identificación de variables, la argumentación de supuestos utilizados y la descripción detallada de la metodología empleada para el procesamiento.
11. Efectuar un balance de las medidas propuestas para la implementación de las metodologías a través del uso de información de las empresas de servicios públicos o entidades territoriales definidas por el DNP.
12. Socializar los resultados de la evaluación llevada a cabo en la actividad específica 10.
13. Realizar los viajes y desplazamientos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, conforme solicitud del supervisor.
14. Elaborar informes en relación con el desarrollo de las actividades en el marco de su objeto contractual.
15. Asistir a las distintas reuniones en las que se requiera su asesoría en el marco del objeto contractual.
16. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

[8] Sistema Único de Información

Obligaciones del contratista:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema Integrado de Gestión definidos por el DNP que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental – Orfeo y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema.
4. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar por que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
5. Entregar los productos e informes relacionados en la cláusula octava del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo, en el Grupo de Archivo y Biblioteca del DNP.
6. Informar a la Subdirección Financiera y al Grupo de Contratación de llegar a presentarse cambio de régimen tributario, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y normatividad vigente en la materia.
7. Conocer y aplicar el "Manual Operativo de Seguridad de la Información" M-PG-07 publicado en el SIG en el Macroproceso Gestión Integral Institucional y participar en las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del DNP.
8. Conocer y aplicar el "Manual Operativo para la Implementación y Mantenimiento de Sistemas de Información DNP" M-TI-01 publicado en el SIG en el Macroproceso Gestión de TIC y participar en las actividades relacionadas con el proceso metodológico para cumplir con el ciclo de vida de sistemas de información adoptado por el DNP.
9. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
10. El CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DNP dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
11. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

 a. Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
 b. Registrar y/o actualizar los datos personales para la actualización del perfil sociodemográfico del DNP a través de los medios dispuestos por la entidad.
 c. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.

d. Hacer entrega del certificado del examen médico pre-ocupacional y mantener vigente durante la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación vigente.
e. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
f. Participar en las actividades definidas en el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluso la Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
g. Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo determinadas por el DNP, para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores.
h. Contribuir al cumplimiento del propósito del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
i. Participar en las investigaciones y análisis de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, si como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de su trabajo o si ha sido testigo de un accidente de trabajo; o si en el curso del desarrollo de las actividades contractuales se genera calificación de origen de enfermedad.
j. Informar al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo la ocurrencia de accidentes, enfermedades con incapacidad de origen laboral o común igual superior a un (1) día.
k. Participar en la jornada para la toma de los exámenes ocupacionales periódicos cuando sea convocado por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

12. En materia de seguridad de la Información, acceso a la información y compromiso de confidencialidad:
a. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
b. Reconocer la propiedad intelectual y los derechos sobre la información que se genera en el DNP y que son de propiedad exclusiva de la entidad.
c. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes al DNP, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
d. Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice el DNP en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito del DNP, siendo consciente de las penas, multas y sanciones derivadas del incumplimiento, al igual de las demás acciones que puedan llegar a derivarse de éste.
e. Con la firma del presente documento autorizo al Departamento Nacional de Planeación-DNP para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad con el "Lineamiento para la política de tratamiento de la información de datos personales en el DNP", el cual se encuentra publicado en el sitio Web.

13. Cumplir lo establecido en el Código de Integridad del DNP.
14. Atender a los clientes internos y externos del DNP de manera cordial, eficiente y oportuna.

15. Apoyar a la Secretaría General en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.
16. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del Sistema Integrado de Gestión.

Obligaciones Del DNP:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el **CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.
4. Suministrar a el **CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del **CONTRATISTA**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
6. Afiliar al **CONTRATISTA** al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.
7. Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental
8. Divulgar al **CONTRATISTA** la política y propósitos del SIG que aplican en la ejecución del contrato
9. Divulgar al **CONTRATISTA** los procesos, riesgos, lineamientos. controles, requisitos y/o responsabilidades del SIG que le aplican en el desarrollo del contrato.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna 4643 de 2017, las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y

cuyas actividades se derivan de las funciones propias del **DNP**, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo ***a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar un profesional especializado que reúna los siguientes requisitos:

Académicos:

Título de Pregrado en algunas de las siguientes áreas del conocimiento[9]: Economía, Administración, Contaduría y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; ciencias sociales y humanas y afines a las mencionadas.

[9] Las áreas del conocimiento corresponden a la clasificación del Sistema Nacional de Información de Educación Superior -SNIES- del Ministerio de Educación Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En este sistema se recopila y organiza la información relevante sobre la educación superior que permite hacer planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector.

Título de Posgrado en la modalidad de maestría o doctorado en Economía, Administración, Ingeniería o afines a las mencionadas en las áreas del pregrado.

Experiencia:

Ochenta y dos (82) meses de ejercicio profesional dentro de los cuales deben acreditarse sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada con la formulación o ejecución de políticas públicas o en el desarrollo de estudios o asesorías asociados al sector de servicios públicos domiciliarios, de desarrollo económico u otros sectores relacionados o en cargos de dirección de estudios económicos.

Nota: Tanto a los requisitos académicos como de experiencia les aplican las equivalencias de acuerdo con la Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato de servicios profesionales especializados es hasta por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($76.200.000),** incluidos todos los tributos a que haya lugar, de conformidad con el perfil definido para la persona que desarrolle el objeto contractual, la cual debe reunir los requisitos consignados en el presente documento, para lo cual se requiere de una persona con conocimientos especializados para gestionar las actividades emanadas para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con la justificación suscrita por el jefe de la dependencia solicitante.

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

El **DNP**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente matriz:

n.º	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AQUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	Operacional	Debilidad en la determinación de los requisitos en cuanto a la determinación de objeto y obligaciones, idoneidad y experiencia según tabla de honorarios, en los estudios previos	No aprobación de la contratación. Demoras en la contratación. Incumplimiento de las actividades propias del área solicitante y del Plan de Acción y/o proyecto de inversión	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	DNP	La elaboración de los estudios previos y análisis del sector, los cuales son la base para definir claramente la experiencia e idoneidad del profesional a contratar. Los cuales fueron elaborados de manera conjunta entre el área solicitante, el Grupo de Contratación y la Subdirección Financiera, para generar unos documentos debidamente sustentados.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	El área solicitante como responsable de la necesidad a contratación y el GCT	Desde el establecimiento de la necesidad en el plan anual de adquisiciones, la etapa de elaboración del plan de acción para el contrato de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión y aprobación del PABS.	Hasta la fecha de aprobación del estudio previo por parte del comité de contratación.	Revisión conjunta del Grupo de Contratación, el área solicitante y la Subdirección Financiera del estudio previo, del análisis del sector y la determinación de todos los requisitos de idoneidad y experiencia.	Permanente durante la etapa de planeación

2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Que no se cumplan los requisitos exigidos; que no se firme el contrato; que se firme tarde; que presente las garantías tarde o no las presente	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	DNP CONTRATISTA	Revisión por parte del Grupo de contratación del cumplimiento de requisitos legales	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	El área solicitante, Grupo de Contratación y Subdirección Financiera	De la aprobación de todos los requisitos por parte del Comité de Contratos	A la firma del contrato y su legalización	Revisión, verificación de los documentos y requisitos para la legalización del contrato. Envío por parte del grupo de contratación del contrato suscrito por las partes al área financiera para la expedición del registro presupuestal.	Previo a la suscripción del contrato y hasta la legalización del mismo.
						Investigaciones disciplinarias.																
						Sanciones y multas para el contratista por omitir la presentación de la garantía correspondiente de conformidad con la cláusula del contrato.						Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - etapa de contratación validando debidamente el perfil										
						Retrasos en el cumplimiento de las funciones del área solicitante y del Plan de Acción y/o proyecto de inversión						Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **DNP** al responsable de la legalización del contrato										
3	GENER	INTER	EJECUC	Operacio	Incumplimiento del objeto contractual y las obligacione	Multas y sanciones para el contratista	POSIBLE	MAYOR	7	ALTO	CONTRA	Verificar que se cumpla con las obligaciones Contractuales desde lo	RARO (1)	INSIGNIF	2	BAJO	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Termina con el vencimiento de la	Seguimiento permanente del supervisor de los aspectos técnicos, jurídicos, administrativ	Mensualmente o cuando las condiciones del

	AL	NO	IÓN	nal	s definidas en los estudios previos y en el contrato.	Investigaciones al supervisor del contrato.	(3)	(4)			TISTA/SUPERVISOR	técnico respecto a la entrega de los informes dentro de los términos establecidos en el contrato; jurídico, administrativo y financiero respecto a que los pagos se realicen según lo establecido en la cláusula de pagos y el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral.		ICANTEI(1)					cobertura de la garantía de la póliza de calidad del servicio.	os y financieros, dejando trazabilidad de su gestión. A través del seguimiento continuo, a través de reuniones, correos, informes requerimientos de seguimiento al contratista por parte del supervisor del contrato. Verificación de la presentación oportuna de informes y verificación de los pagos a seguridad social y parafiscales para efecto de pago de honorarios. En caso de ser necesario por posibles incumplimientos deberá informar oportunamente al ordenador del Gasto.	contrato lo requieran.	
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Nuevos tributos que puedan afectar el valor del contrato	Podría generar un mayor valor del contrato Podría llegar a alegarse un desequilibrio económico del contrato	POSIBLE(3)	MODERADO(3)	6	ALTO	CONTRATISTA	En el estudio previo se indicará que los nuevos tributos que se pudieran presentar serán asumidos directamente por el contratista.	RARO(1)	INSIGNIFICANTE(1)	2	BAJO	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación de las facturas y cuentas de cobro presentadas por los contratistas	Durante el plazo de ejecución del contrato
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACION–SEL	OPERACIONAL	Situaciones de conflictos de intereses, inhabilidades o incompatibilidades	Ocurrencia de actuaciones fraudulentas o corruptas. Afecta el normal funcionamiento de la	POSIBLE(3)	MODERADO(3)	6	ALTO	DNP–PROPONENTE	Evitar aceptar favores o regalos del sector privado durante la ejecución del contrato.	RARO(1)	INSIGNIFICANTE(1)	2	BAJO	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Hasta la terminación contrato	Adelantar la ejecución contractual ajustada a los principios de la funciona administrativa y la contratación	Ejecución del contrato

			CCIÓN-EJECICIÓN			administración pública. Genera desconfianza en el quehacer público.					S-CONTRATISTA	Adelantar la ejecución del contrato acorde con los principios de la función administrativa y de la contratación pública									estatal. Suscribir por parte del contratista una declaración expresa de no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de manera previa a la suscripción del contrato e informar cualquier situación de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.	
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Falta de oportunidad para el suministro de información e imposibilidad de ejecutar reuniones presenciales en el marco del aislamiento preventivo por el COVID-19 u otras patologías	Incumplimiento o retraso en la ejecución del contrato	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	El contratista utilizará las herramientas tecnológicas virtuales provistas por el DNP, Microsoft Teams, Skype, etc. Si se dan reuniones presenciales se tomarán todas las medidas de bioseguridad impartidas por el gobierno.	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al contratista por parte del supervisor del contrato a través de reuniones, correos, etc. Verificar la disponibilidad de la información de acuerdo con los cronogramas establecidos con el contratista.	Durante el plazo de ejecución del contrato

												Acuerdos o acercamientos con las entidades que poseen la información Si se requiere presencia en las instalaciones del DNP, se deben cumplir con los procedimientos definidos por el DNP de bioseguridad para el ingreso y permanencia en las instalaciones.										
7	GENERAL	INTERNO	EJECICIÓN	OPERACIONAL	Problemas con la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista	Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento, control y auditoría al contrato de consultoría para la encuesta de percepción, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información de Gobierno Digital y el DNP.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	SUPERVISOR – GME	Desde la celebración del contrato	Hasta la liquidación contrato	Incluir en el contrato cláusulas de confidencialidad y protección de datos de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia	Ejecución y liquidación del contrato

						de la ejecución del contrato.															

PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).

CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

h. Exigencia de Garantías

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato. De ahí, la importancia de efectuar un análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, destacando la forma de prevenirlos y/o mitigarlos e indicando la parte que debe asumirlos.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento, por parte del **CONTRATISTA,** bien se trate de personas naturales o jurídicas es el más evidente.

Para reducir este riesgo, el **DNP** adopta ciertas medidas durante el proceso de selección del **CONTRATISTA**, como, por ejemplo, establecer un perfil específico y unas características determinadas en materia de experiencia. No obstante, lo anterior, subsiste aún el riesgo de incumplimiento, que se mitiga solicitando al **CONTRATISTA,** la adquisición de una póliza de seguros, a través de la cual se ampare este riesgo.

Como los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tienen características distintas, en términos del tipo del **CONTRATISTA** que lo ejecuta y del tipo de servicio que se presta, pueden surgir riesgos adicionales al de incumplimiento, que es preciso identificar y contrarrestar, solicitando al **CONTRATISTA,** obtener las garantías de seguro que permitan amparar tales riesgos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DNP**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del **CONTRATISTA** y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** deba, en el marco del contrato, entregar unos productos específicos, determinados por la Entidad.

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad del Servicio	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

i. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

El objeto del contrato se enmarca dentro del proyecto de inversión Proyecto Subdirección General Sectorial *C–0301–1000–0026 AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES EN EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS, PARA EL DESARROLLO SECTORIAL NACIONAL,* por cuanto se dirige a contratar los servicios de un profesional que apoye a la Subdirección de Minas y Energía de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible (DIES) en el análisis técnico de proyectos e iniciativas relacionados con el sector minero energético, así como brindar soporte en análisis técnicos de las iniciativas y trámites que debe adelantar y evaluar esta subdirección.

j. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.

La contratación aporta específicamente al desarrollo de tres focos estratégicos de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible (DIES): (i) Promover ajustes de las políticas, planes, programas y proyectos de inversión pública a partir de los resultados de su seguimiento y evaluación, (ii) Generar información, análisis y espacios de discusión sobre políticas, proyectos y otros temas de la realidad nacional y (iii) Consolidar un modelo de planeación de país con enfoque territorial y su incorporación en las agendas sectoriales. En particular, con el desarrollo de un foco estratégico de la Subdirección de Minas y Energía, Documentos de planeación – Estudios e investigaciones – Documentos de política pública.

k. Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual, expresando claramente las razones por las cuales no es posible desarrollar el objeto con el personal existente, o que el mismo es insuficiente o que se requieren conocimientos especializados que no poseen las personas de planta para desarrollar la actividad.

El Director de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible del DNP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución DNP 4643 de 2017, certifica que en la actualidad la dependencia no dispone de personal con los conocimientos y competencias necesarias para llevar a cabo las actividades del objeto del contrato y para responder a los requerimientos que se presenten, teniendo en cuenta la complejidad y especialización del tema relacionado en el presente documento. Además, no cuenta con personal de planta para realizar el objeto y las actividades descritas, teniendo en cuenta la experiencia de los temas relacionados en el estudio previo.

I. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.[10][1]

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, siete (7) días sin exceder el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía exigida por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratación, previa expedición del Registro Presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado del contrato es por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($76.200.000),** incluidos todos los tributos a que haya lugar, suma que el DNP pagará así:

1. Un (1) pago hasta por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.200.000),** incluidos todos los tributos a que haya lugar, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados, hasta el último día del mes de agosto de 2021, a razón de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($600.000),** por cada día.

2. Tres (3) mensualidades vencidas e iguales a partir del primero (1) de septiembre de 2021, cada una por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($18.000.000**), incluidos todos los tributos a que haya lugar.

3. Un último pago en el mes de diciembre 2021, hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($18.000.000),** incluidos todos los tributos a que haya lugar, previa entrega y recibo a satisfacción del producto definido para dicho periodo.

[10][1] https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf (pag. 9 – V.15/05/12)

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe y/o producto mensual correspondiente y de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y de la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

El DNP pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, el DNP utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de contratistas (anexo No. 1 Manual de Contratación)."

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

INFORMES:

A. Un primer informe al vencimiento del mes de agosto de 2021, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, en el formato definido por el supervisor del contrato.

B. Tres (03) informes durante el periodo comprendido entre el 1° de septiembre y el 30 de noviembre de 2021, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el supervisor.

C. Un último informe en el mes de diciembre de 2021, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el supervisor del contrato.

PRODUCTOS:

En desarrollo del presente contrato el Contratista entregará los siguientes productos:

1. Un (1) documento con una propuesta de variables catastrales o aquellas asociadas con las características físicas de la vivienda o de su entorno que presenten alta correlación con información socioeconómica (SISBEN IV u otras fuentes), desde el punto de vista económico; de manera que puedan ser consideradas como parte de los insumos para el análisis de las variables que se realizará dentro del diseño de los modelos de estratificación. **Deberá ser entregado el 27 de septiembre de 2021.**

El propósito del producto es brindar los insumos necesarios para que el DNP pueda identificar las variables catastrales o aquellas asociadas con las características físicas de la vivienda o de su entorno que presenten alta correlación con información socioeconómica para que el DANE en su ejercicio de definición de estratificación pueda contar con insumos sobre dichas variables.

Para esta actividad, el contratista deberá desarrollar un documento que contenga los insumos necesarios para definir las variables catastrales metodológicas o aquellas asociadas con las características físicas de la vivienda o de su entorno (dentro del alcance de lo definido en la ley 142 de 1994) que presenten alta correlación con información socioeconómica (SISBEN IV u otras fuentes), desde el punto de vista económico; de manera que puedan ser consideradas como parte los insumos para el análisis de las variables que se realizará dentro del diseño de los modelos de estratificación. Entre los objetivos de dicho documento se encuentran:

- Establecer los insumos requeridos para la identificación de las variables catastrales o aquellas asociadas con las características físicas de la vivienda que puedan tener alta correlación con la información socioeconómica del SISBEN IV u otras fuentes (en caso de ser necesario) en la metodología de estratificación del DANE.
- De acuerdo con los insumos anteriores se deberá identificar y cuantificar los impactos económicos de la inclusión de las variables identificadas. Dichos impactos considerarán efectos en empresas, para el gasto público y para los usuarios de los SPD (energía eléctrica, gas, acueducto, alcantarillado y aseo).

2. Un (1) documento que contenga los parámetros económicos requeridos para la identificación de la (s) variable (s) disponibles o necesarias para realizar el cruce de información de estratificación y el SISBEN. Para esta actividad se deberán establecer los criterios de identificación y selección de beneficiarios de subsidios de SPD a partir del cruce de información de estratificación y el SISBEN**,** el cual deberá ser entregado **el 05 de octubre de 2021.**

Para esta actividad, el contratista deberá desarrollar un documento que contenga aquellos parámetros económicos requeridos para el cruce de información contenida en la metodología de estratificación con el SISBEN IV y cuyo contenido incluya:

- Identificar los parámetros económicos requeridos para el cruce de información socioeconómica con el Sistema Único de Información- SUI.
- Identificación de los requerimientos para un adecuado cruce de la información socioeconómica con la información de estratificación.
- Identificación de los impactos económicos de la inclusión de parámetros socioeconómicos de la medida modelada, los impactos considerarán impactos en empresas, para el gasto público y para los usuarios de los SPD (energía, gas combustible, acueducto, alcantarillado y aseo).

3. Un (1) documento que contenga el mecanismo, así como los parámetros requeridos para la transferencia monetaria directa de subsidios a usuarios de los SPD, energía eléctrica, gas combustible por redes, acueducto, alcantarillado y aseo, con uso de información SISBEN IV**,** el cual deberá ser entregado **el 03 de diciembre de 2021.**

En este producto el contratista deberá presentar un documento que contenga la siguiente información:

- Identificar los parámetros económicos requeridos para efectuar una transferencia directa de los subsidios de los SPD, energía, gas combustible, acueducto, alcantarillado y aseo con uso de la información del Sisbén IV.

- Identificación de los parámetros requeridos para efectuar una transferencia de los subsidios de los SPD con uso de la información del Sisbén IV.
- Identificación de los impactos económicos de la inclusión de parámetros socioeconómicos de la medida modelada, los impactos considerarán impactos en empresas, así como para el gasto público y para los usuarios de los SPD, gas combustible, acueducto, alcantarillado y aseo.

4. Un documento (1) que contenga un balance de las medidas propuestas para la Implementación de los insumos brindados, a través del uso de información de las empresas de servicios públicos o entidades territoriales definidas por el DNP y los retos fiscales, económicos y de implementación, el cual deberá ser entregado a más tardar **el 10 de diciembre de 2021**.

NOTA: Las bases de datos y descripción metodológica empleada para el logro de cada producto forman parte integral del mismo y debe ser entregada en los tiempos establecidos.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El contrato se cancelará con cargo a los recursos de la vigencia fiscal 2021, Rubro presupuestal C–0301–1000–0026 AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES EN EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS, PARA EL DESARROLLO SECTORIAL NACIONAL, según el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del DNP.

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo del (la) Subdirector (a) de Minas y Energía de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible, o de la persona que designe la Coordinadora del Grupo de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna 0698 de 2019, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor deberá estar registrado el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir los informes y productos pactados en el presente contrato, a la plataforma.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

“En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse en lugares diferentes al de ejecución contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos”.

LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los formatos Requisitos para el trámite de contratos con **persona natural F–GCT–02**.

JONATHAN DAVID BERNAL GONZÁLEZ
Director de Infraestructura y Energía Sostenible